

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2029

08/04/2025

Resolución Directoral N° 002717 -2025

09 ABR 2025

Vistos, el Informe N° 0726-2025/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME N° 46 - 2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de ocho(08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la docente **ROSELENA MADRID ADRIANZEN**, fue contratada CON AUXILIAR DE EDUCACION CODIGO DE PLAZA 523434810519 del 07/10/2024 hasta el 01/11/2024, 01/11/2024 hasta el 31/12/2024 labora como AUXILIAR DE EDUCACION en la I.E. BENJAMÍN ZAPATA REYES.

Que, mediante INFORME N° 46 - 2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, de fecha 18/03/2025, expedido por el jefe del Área de remuneraciones, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES de doña **ROSELENA MADRID ADRIANZEN** y total de devengados S/ 4,760.00, (cuatro mil setecientos sesenta con 00/100 Soles).

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigente deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.

Que mediante el Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO Artículo 11.-El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Informe N° 0726-2025/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley N° 28044, “Ley General de Educación”; Ley N° 30328 “Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, “Ley de la Reforma Magisterial”; D.S. N° 004-2013-ED, “Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial”; Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS A PARTIR DEL: 07/10/2024 hasta el 01/11/2024, 01/11/2024 hasta el 31/12/2024 labora como AUXILIAR DE EDUCACION en la I.E. BENJAMÍN ZAPATA REYES, EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR INICIAL a favor de doña ROSELENA MADRID ADRIANZEN; con DNI N° 46409975; CON ESTUDIOS SUPERIORES CONCLUIDOS, Régimen pensionario – A.F.P. HABITAT, CON CODIGO DE PLAZA 523434810519 con JORNADA LABORAL DE 30 HORAS SEMANAL.



ROSELENA MADRID ADRIANZEN			
LE BENJAMIN ZAPATA REYES - COD PLAZA 523434810519			
PERIODO : 01/11/2024 - 31/12/2024			
DESCRIPCION	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RIM	S/. 2,230.00	S/. 2,230.00	S/. 4,460.00
AGUINALDO	S/. -	S/. 300.00	S/. 300.00
			S/. 4,760.00

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley a **doña ROSELENA MADRID ADRIANZEN**, al correo electrónico (adrianzenrosy@gmail.com), a CIENEGUILLO SUR ALTO – Sullana, a la Oficina de Remuneraciones y a la Oficina de Tesorería para las acciones correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

RPR /D.UGEL.S.
 JAJFN/D.UAJ.(e)
 CEAC /D.UPDI. (e)
 SFMS/D.AADM.
 MLB/E.ELPERS.(E)
 OSLO /E.F.
 PLCC/OP.NEX
 08.04.2025.

